

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Resolución de 17 de mayo de 2022, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del Escudo y de la Bandera del municipio de Santisteban del Puerto (Jaén).*

De conformidad con la propuesta elaborada por la Jefatura del Servicio de Régimen Jurídico de fecha de 12 de mayo de 2022, la cual se transcribe a continuación:

«El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece que estas pueden dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada ley. A tal efecto, el Excmo. Ayuntamiento de Santisteban del Puerto ha realizado los trámites tendentes a la rehabilitación de su escudo y bandera municipal de acuerdo con lo establecido en el capítulo segundo de la mencionada ley.

Con fecha 28 de marzo de 2022, el Pleno del Ayuntamiento de Santisteban del Puerto acordó, con el quórum establecido en el artículo 14 de la mencionada ley, la aprobación definitiva del escudo y la bandera municipal con las siguientes descripciones:

Escudo: “Sobre gules un castillo de oro, almenado y donjonado de tres torres, mazonado en sable y aclarado de azur. Surmontado de dos llaves de acero entrelazadas por sus ojos con paletas en jefe mirando hacia fuera. Timbrado de la corona real española cerrada.”

Bandera anverso: “Cuadrangular, jaquelada en tres esmaltes: gules, oro y plata, distribuidos en 100 jaqueles, 10 por cada lado.

Sobrepuesto al vexilo y en el centro, un emblema circular en gules con un castillo de oro surmontado de las dos llaves de acero, todo en la misma posición que el escudo. A su alrededor, entre glifas simples la leyenda: CONCILII SANCTUM STEPHANUM.”

Bandera reverso: “Cuadrangular, jaquelada en tres esmaltes: gules, oro y plata, distribuidos en 100 jaqueles, 10 por cada lado.

Sobrepuesto al vexilo y en el centro, emblema circular en oro con la escena del martirio de San Esteban Protomártir.”

Mediante escrito con entrada en el Registro de esta Consejería el día 21 de abril de 2022, se solicitó por esa Entidad Local la inscripción de su escudo y bandera municipal en el Registro Andaluz de Entidades Locales, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 y de conformidad con el artículo 18 ambos de la expresada ley, en base a los cuales el uso de los símbolos de las Entidades Locales es privativo de las mismas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el referido Registro.»

Esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, en el artículo 18.6 de la Orden de 17 de septiembre de 2010, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento del Registro Andaluz de Entidades Locales, y en el artículo 14.1.d) del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local,

**R E S U E L V E**

Primero. Admitir la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo y la bandera del municipio de Santisteban del Puerto (Jaén), con las descripciones indicadas y con la imágenes que obran en el expediente.

Segundo. Modificar, en consecuencia, la correspondiente inscripción registral del municipio de Santisteban del Puerto (Jaén) en el mencionado registro, para incluir dichos símbolos municipales.

Tercero. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de mayo de 2022.- El Director General, Joaquín José López-Sidro Gil.